

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 1 9 OCT 2018

Expte. Nº 23.346/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Lidia del Valle FERNÁNDEZ, Directora de Contrataciones y Compras de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de horas extras para el personal de apoyo universitario de la citada Dirección, a partir del 1º del de octubre y hasta el 28 de diciembre de 2018.

QUE motiva el pedido la escasez de personal, obligatoriedad en el cumplimiento de plazos fijados por normativa vigente, cuya inobservancia deviene en el fracaso de los procedimientos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Articulo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018, con un desempeño de hasta dos (2) horas diarias:

- Lidia del Valle FERNÁNDEZ, Categoría 2
- Gonzalo Gastón BARRIO, Categoría 3

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

LIC RUBEN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ing. Edgerdo Ling Sham Vicemettor Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN Coord. Adm. Contable y Financiero alc Secretaria Administrativo

RESOLUCION R-N° 13 6 1-2 0 18